

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**BITRAGO DEL LOZOA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012, se adoptó el acuerdo relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines.

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal indicada.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación provisional de modificación de la citada ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se pone de manifiesto que en base a las resoluciones adoptadas por el Pleno y de lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de junio de 2012.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.
(03/23.407/12)